



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0257-2023-UNAP  
Iquitos, 22 de marzo de 2023

**VISTO:**

El Oficio N° 145-VRINV-UNAP-2023, presentado el 21 de marzo de 2023, por el vicerrector de investigación, sobre conformación del equipo técnico multidisciplinario;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector conformar el Equipo Técnico Multidisciplinario para la elaboración del expediente técnico “Construcción e implementación del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – Distrito de San Juan Bautista – Provincia de Maynas – Loreto”, ubicado en Psje. Los Paujiles s/n – Nuevo San Lorenzo;

Que, el artículo 189° del Estatuto referido a los Institutos de Investigaciones de la UNAP, señala que son los centros destinados a la investigación científica y técnica o a la creación artística, y pueden organizar y desarrollar actividades docentes en estudios de doctorado y postgrado en general, y proporcionan el asesoramiento técnico en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas internas sobre la materia. El Instituto de Investigación de la UNAP depende del Vicerrectorado de Investigación y los demás institutos dependen de sus Facultades; en ese contexto, el literal a) del referido artículo señala a los institutos de investigación que se constituyen y están legalmente reconocidos, entre otros; se encuentra el Instituto de Investigación de la UNAP; concordante con lo señalado inciso a) del artículo 127° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAP, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 1 de enero de 2022;

Que, con la finalidad de mejorar los estándares de investigación e implementar nuevas infraestructuras y equipamientos que sirvan de soporte a los investigadores de la institución y a otras instituciones, es de necesidad institucional conformar el Equipo Técnico Multidisciplinario para la elaboración del expediente técnico “Construcción e Implementación del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – Distrito de San Juan Bautista – Provincia de Maynas – Loreto”, ubicado en Psje. Los Paujiles s/n – Nuevo San Lorenzo;

Que, por los argumentos expuestos, es conveniente conformar el Equipo Técnico Multidisciplinario para la elaboración del expediente técnico “Construcción e Implementación del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – Distrito de San Juan Bautista – Provincia de Maynas – Loreto”, ubicado en Psje. Los Paujiles s/n – Nuevo San Lorenzo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Equipo Técnico Multidisciplinario para la elaboración del expediente técnico “Construcción e Implementación del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – Distrito de San Juan Bautista – Provincia de Maynas – Loreto”, ubicado en Psje. Los Paujiles s/n – Nuevo San Lorenzo, integrado por los siguientes profesionales:**

**Por la Administración Central**

- **Roger Ruiz Paredes**  
Vicerrector de investigación
- **Rafael Segundo Vela Paredes**  
Director de la Dirección de Gestión de la Investigación

Presidente

Miembro



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0257-2023-UNAP

- |  |         |
|--|---------|
| ■ <b>Rony Tuesta Meléndez</b><br>Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la<br>Dirección General de Administración | Miembro |
| ■ <b>Daniel Apolaya Ríos</b><br>Responsable de la Unidad Formuladora (UF) de la Oficina de<br>Planeamiento y Presupuesto       | Miembro |
| ■ <b>Eglington Ruiz Alvarado</b><br>Especialista de Invierte.pe en la Unidad Ejecutora de<br>Inversiones                       | Miembro |

**Por el Centro de Investigación de Recursos Naturales (Cirna)**

- |                                   |         |
|-----------------------------------|---------|
| ■ Lastenia Ruiz Mesía             | Miembro |
| ■ Liliana Ruiz Vásquez            | Miembro |
| ■ Jorge Luis Marapara Del Águila  | Miembro |
| ■ Juan Carlos Castro Gómez        | Miembro |
| ■ Pedro Marcelino Adrianzen Julca | Miembro |
| ■ Fernando Tello Celis            | Miembro |
| ■ María Elena Bendayán Acosta     | Miembro |
| ■ Freddy Orlando Espinoza Campos  | Miembro |

**Por la Facultad de Industrias Alimentarias**

- |                                 |         |
|---------------------------------|---------|
| ■ Jessy Patricia Vásquez Chumbe | Miembro |
|---------------------------------|---------|

**Por la Facultad de Ciencias Forestales**

- |                         |         |
|-------------------------|---------|
| ■ Joel Vásquez Bardales | Miembro |
|-------------------------|---------|

**Por la Facultad de Ciencias Biológicas**

- |                         |         |
|-------------------------|---------|
| ■ Marianela Cobos Ruiz  | Miembro |
| ■ Mirle Cachique Pinche | Miembro |

**Facultad de Farmacia y Bioquímica**

- |  |         |
|--|---------|
| ■ Rosa del Carmen Miluska Vargas Rodríguez | Miembro |
| ■ Martha Milagros Maco Lujan               | Miembro |
| ■ Lenin Fernández Arellano                 | Miembro |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que el Equipo Técnico Multidisciplinario, tiene treinta (30) días hábiles, para presentar el respectivo proyecto.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL